

Todo el punto de Derecho desta consulta consiste en si  
de la ultima clausula de el testamento donde el heredero  
el testador quienes se quejan los legados mifundacion sacre  
llamia esta que se lleva la hacienda que este en su villa  
y en las Indias y venga supuestamente a poder de don Alvaro  
Peculiar son los legados condicionales y la fundacion de la  
pellama <sup>condicion</sup> porque siendo condicional la disposicion de  
el testador saltando la condicion de no aver venido  
esta la hacienda a poder de la mujer Benigna una ma-  
nera estara obligada la heredera a pagar los lega-  
dos mifundar la pellama, y al contrario siendo  
pura la disposicion,



Las condiciones escritas que las hacen obligatorias son  
la voluntad del testador laica en condiciones de hacer  
seguir su voluntad de condición el demonio, y aunque estas obliga-  
ciones de la taula son bastante sencillas condición  
que sigue de ley 37 de solo malo, contado con el mío  
son diferente interpretación de lugares distintos donde  
fueron puestas porque al principio simple y clara,  
se declararon los legados queriendo fundar la capilla  
después en otra clausula diferente queriendo establecer  
que queno se pagasen hasta que se realizase toda la ha-  
bienda o el monto que se supone debido apoderado  
su alquiler. Esta condición puesta no ala sustancia  
de el legado sino al pago que no induce la imposición  
condicional como se ve en el art. 1º del pergamino  
legat que firmó el 28 de febrero de 1581. Difunto José  
Gallego, otomano consilio 79, Romano consilio  
408, Cumano consilio 123 que nos muchos quedan  
sin querer haciendo que las obligaciones puestas en la  
posición tienen el efecto condicional puesta obliga-  
ción y al pago secundamente tienen el efecto de  
la suspensión entendiendo así mejor texto que con-  
tienen gala obra meramente condicionales que ob-  
rante no traen condición dejándose algunos  
miento de la obligación,

212 En particular en quanto falso seducido admite esta Poder  
gretacion y conjectura la voluntad del testador  
que despues de muerto se fijo en su testamento ~~ella~~

Los legados I mandado fundar la capellana de Jesus en la  
vila difunta manda quien se pague hasta que sea  
bre la tierra o suposicion porque esta clausula ade-  
mas de estar separada y estar referida a la exencion  
y cumplimiento de los legados acapellana i de de ver  
que se pague la paga a la hacienda que esta en las  
Indias en su villa para de que suposicion sea cumpli-  
ento de su voluntad de donde recolte quien fuere lamen-  
te de testador a hacer estas disposiciones con condiciones  
sin oflamento de designar y demostrar como quedo  
asimismo con venencia suya quede dar heredad  
al cumplimiento de su voluntad como prueba el texto  
en tal que damos alegatis l° y en la v. Paula 27 de Junio  
de leg 3°

En suposicion de no ser condicin sino una demonstra-  
cion y designacion de los bienes de donde quede la he-  
redad de la villa de Potosi para el cumplimiento de estos  
mandatos, aquellos o cuales, denuncia manca que  
dan efecto a estas obligaciones, que de la deminucion  
de la hacienda note dimisive la obligacion que de  
la heredad derivate que a fin que sea breva pendido  
toda la hacienda que estuve en las Indias durante toda  
sia este bien obligada la heredad dar cumplimiento  
a estas Mandas como que darse hacienda bastante de  
la venencia de testador ditalg 27 de Junio de leg 3° dia  
29 de 96, y en segundamente escrito

Y con siguiente mente recordando estos bienes afechos  
en la villa de la dicha clausula querolamente siue-  
para que la heredad asimismo convenencia suya  
pade q funde la capellana atienzo q se pague  
q el heredero de los justos q estan en Indias y en su villa  
an de de los bienes que nubre perciendo todo a  
quel heredero q se fije bastante para la paga de es-  
tos legados y capellana esta obligada q dar satisfac-  
cione q ofunda dicha capellana puer desde el tiempo  
se le ha fia qe pague dar cumplimiento sin detencion  
de las o otras propriedades q poseyue la dicha her-  
edad,